



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
VALLE DE MÉXICO**

CARRERA: INGENIERÍA INDUSTRIAL

LEGISLACIÓN INDUSTRIAL

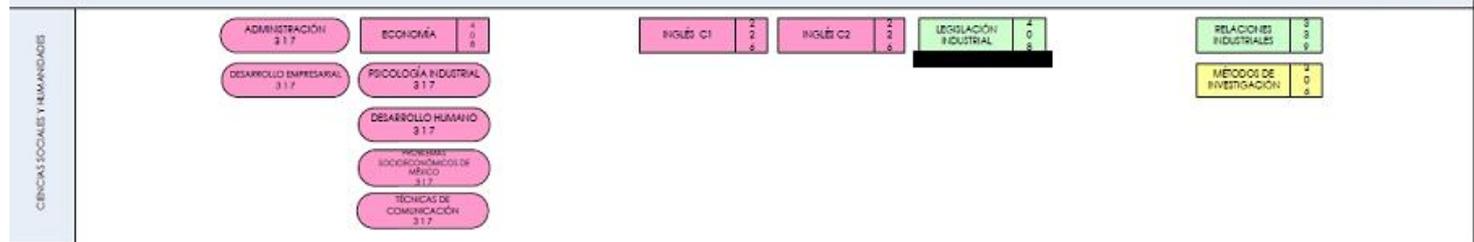
NOCIONES DE DERECHO MERCANTIL

MA DE LA LUZ ROMERO ROJAS

FECHA OCTUBRE 2017

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL 2004

CRÉDITOS TOTALES: 414



SIMBOLOGÍA

4 ÁREAS CURRICULARES

HT HORAS TEÓRICAS
HP HORAS PRÁCTICAS
CR CRÉDITOS

NÚCLEO BÁSICO OBLIGATORIAS CURSAR Y ACREDITAR 11 UA 30 HT 24 HP 64 CR

NÚCLEO BÁSICO OPTATIVAS BÁSICAS: MATEMÁTICAS ACREDITAR 1 UA PARA CUBRIR 6 CRÉDITOS

NÚCLEO BÁSICO OPTATIVAS BÁSICAS: FÍSICA ACREDITAR 1 UA PARA CUBRIR 6 CRÉDITOS

NÚCLEO BÁSICO OPTATIVAS HUMANIDADES ACREDITAR 3 UA PARA CUBRIR 21 CRÉDITOS

NÚCLEO SUSTANTIVO OBLIGATORIAS CURSAR Y ACREDITAR 28 UA 70 HT 70 HP 210 CR

NÚCLEO SUSTANTIVO OPTATIVAS ACREDITAR 1 UA PARA CUBRIR 6 CRÉDITOS

NÚCLEO INTEGRAL OBLIGATORIAS CURSAR Y ACREDITAR 1 UA + 1 ACTIVIDAD ACADÉMICA (RESIDENCIA PROFESIONAL) 3 HT 30 HP 36 CR

NÚCLEO INTEGRAL OPTATIVAS: LÍNEA DE ACREDITACIÓN SISTEMAS DE CALIDAD

NÚCLEO INTEGRAL OPTATIVAS: LÍNEA DE ACREDITACIÓN SISTEMAS DE LOGÍSTICA

NÚCLEO INTEGRAL OPTATIVAS: LÍNEA DE ACREDITACIÓN ADMINISTRACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANUFACTURA

NÚCLEO INTEGRAL OPTATIVAS: LÍNEA DE ACREDITACIÓN SISTEMAS AMBIENTALES

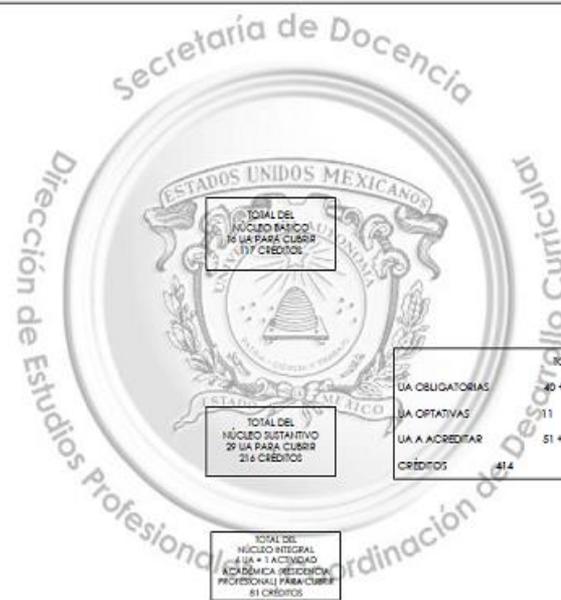
ACREDITAR 5 UA DE LA LÍNEA DE ACREDITACIÓN ELEGIDA PARA CUBRIR 45 CRÉDITOS O COMPLEMENTARLOS CON UA DE OTRAS LÍNEAS.

TOTAL DEL NÚCLEO BÁSICO 16 UA PARA CUBRIR 117 CRÉDITOS

TOTAL DEL NÚCLEO SUSTANTIVO 29 UA PARA CUBRIR 216 CRÉDITOS

TOTAL DEL NÚCLEO INTEGRAL 4 UA + 1 ACTIVIDAD ACADÉMICA (RESIDENCIA PROFESIONAL) PARA CUBRIR 36 CRÉDITOS

TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS
UA OBLIGATORIAS 40 + 1 ACTIVIDAD ACADÉMICA (RESIDENCIA PROFESIONAL)
UA OPTATIVAS 11
UA A ACREDITAR 51 + 1 ACTIVIDAD ACADÉMICA (RESIDENCIA PROFESIONAL)
CRÉDITOS 414





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

PROGRAMA PERMANENTE DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad de Aprendizaje

LEGISLACION INDUSTRIAL

Elaborado y revisado por:

|

*La Comisión Permanente de Elaboración y Actualización de Unidades de Aprendizaje de
la Academia de Ingeniería Industrial del Centro Universitario UAEM Valle de México*

Fecha: 13 de septiembre de 2012

Aprobado y avalado por:

*H. Consejo Académico
del Centro Universitario UAEM Valle de México
Acta en Sesión Extraordinaria Conjunta no.: 28*

Fecha: 17 de septiembre de 2012

*H. Consejo de Gobierno
del Centro Universitario UAEM Valle de México
Acta en Sesión Extraordinaria Conjunta no.: 28*

Fecha: 17 de septiembre de 2012

Objetivo: Comprender la necesidad e importancia del derecho mercantil, identificando el régimen de los sujetos que intervienen directa o indirectamente en la actividad mercantil.

Unidad de competencia	Unidades temáticas	Subtemas
I. NOCIONES DEL DERECHO MERCANTIL	4.1 Definición de derecho mercantil. 4.2 Acto de comercio. 4.3 Sujetos de derecho mercantil. 4.4 Tipos de personas morales. 4.5 Formas de constituir una sociedad mercantil. 4.6 Diferencia entre asociación civil, sociedad civil y sociedad mercantil. 4.7 Nociones generales de los Títulos de crédito.	4.5.1 Clasificación de las Sociedades Mercantiles.

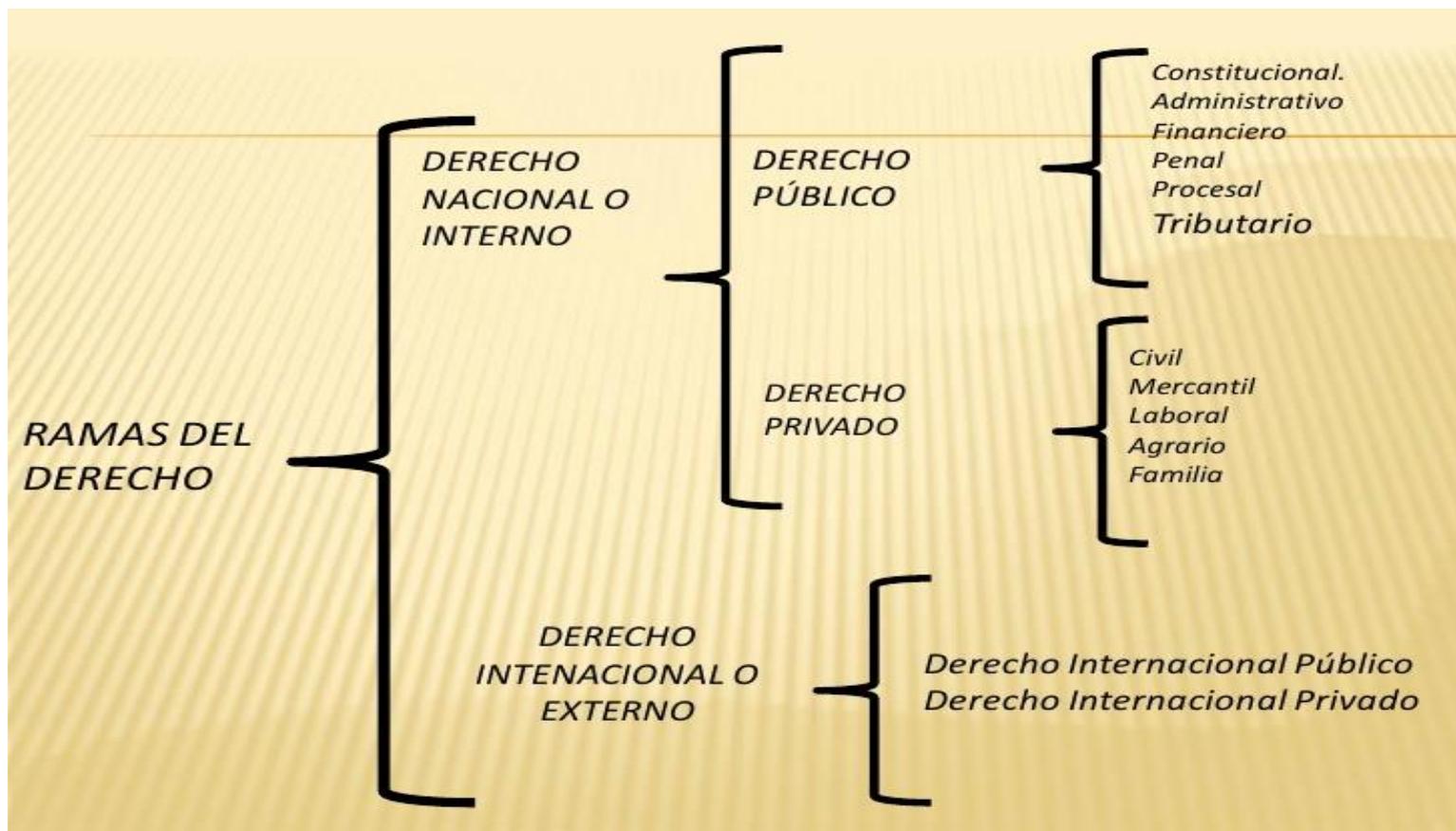
DERECHO MERCANTIL

El Derecho Mercantil aparece cuando un individuo se dedica a la actividad comercial o prácticas de forma reiterada el comercio y hace de la actividad comercial su ocupación en busca de ganancias o el lucro.



UBICACIÓN DEL DERECHO MERCANTIL

- El Derecho comercial es una rama especial del Derecho privado,



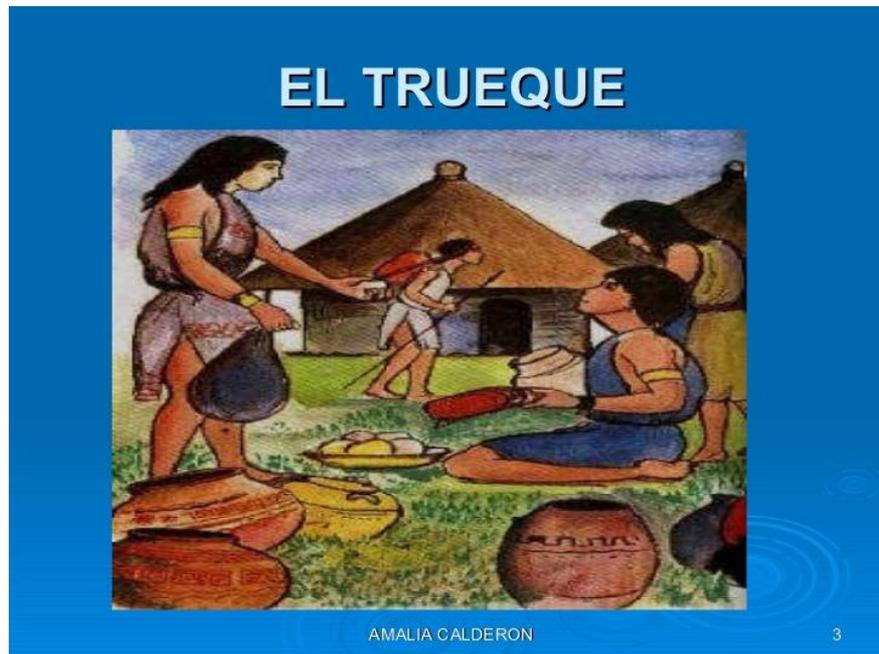
CONCEPTO

El Derecho mercantil (o Derecho comercial) es el conjunto de normas relativas a los comerciantes en el ejercicio de su profesión, a los actos de comercio legalmente calificados como tales y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de estos; en términos amplios, es la rama del Derecho que regula el ejercicio del comercio



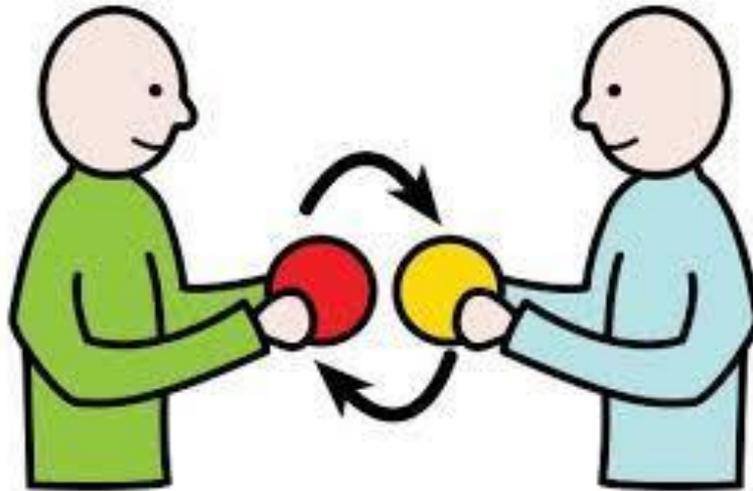
ANTECEDENTES

El comercio surge con el trueque, cuando los primeros hombres lo efectuaron para intercambiar unos bienes por otros



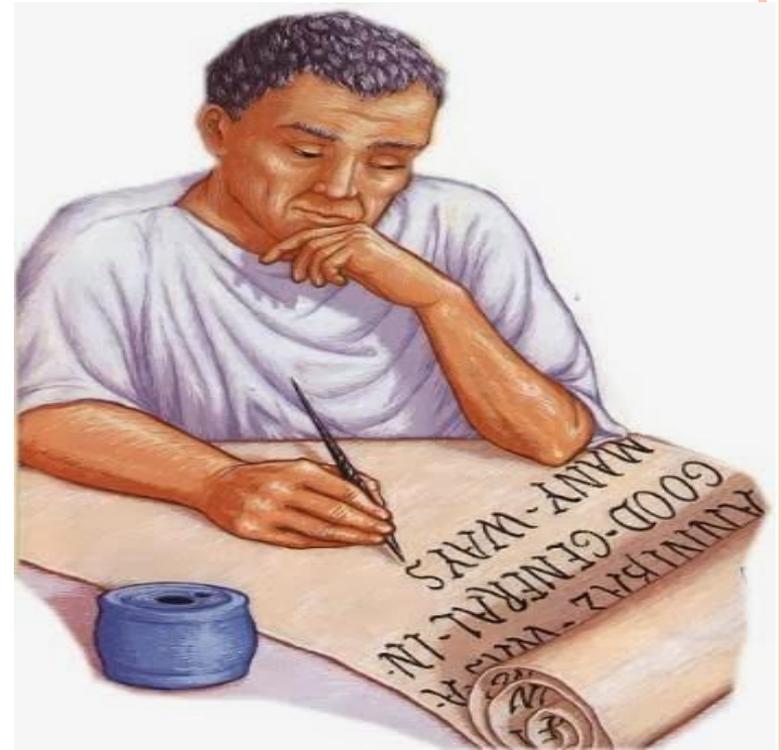
EL COMERCIO

- No trajo aparejado el derecho mercantil, pues no había como tal una serie de normas que regularan el acto.



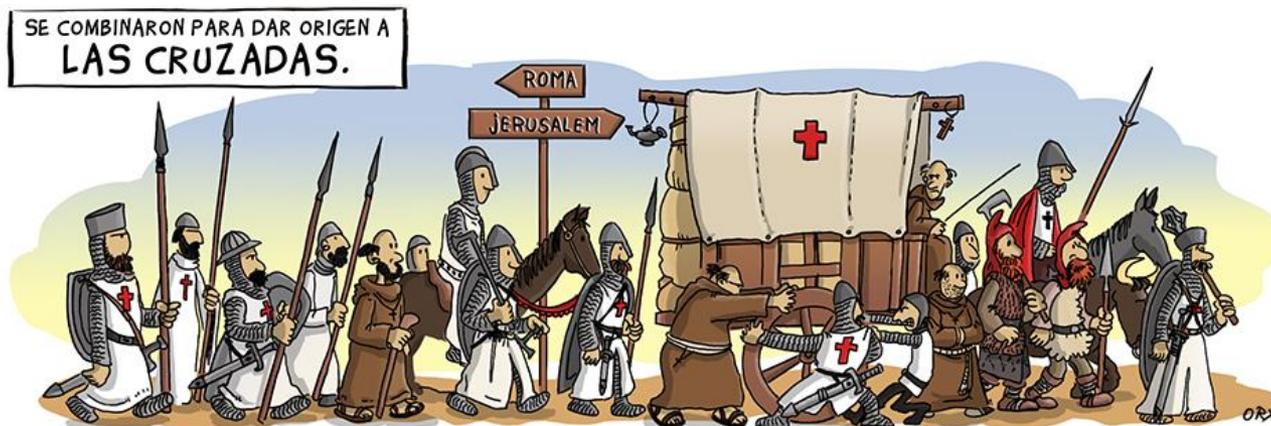
DISPOSICIONES ANTIGUAS QUE REGULARON MANIFESTACIONES COMERCIALES

- Código de Hammurabi
- En la biblia, en fenicia, en Grecia y en el imperio romano.
- La ley de las doce tablas



SURGIMIENTO DEL COMERCIO

- El surgimiento del comercio, pasada la postración medieval, a consecuencia de:
- El cierre de los caminos de oriente y la ocupación de Tierra Santa por los Turcos, que dieron lugar a la reactivación artesanal en Europa y las Cruzadas.
- El descubrimiento de América.



EL TRUQUE O PERMUTA

- El comercio apareció con la permuta, la que, en el curso de los tiempos se fue formalizando para la aparición de la moneda.



FORMALIDAD DEL DERECHO MERCANTIL

- El derecho mercantil se formaliza a través de la creación de normas que estén encaminadas a la regulación de los actos de comercio.



FUENTE DEL DERECHO MERCANTIL

FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL.

Existen

tres

clases

b) Formales

1.- Legislación mercantil

2.- Costumbre

3.- Jurisprudencia

e) Materiales o reales

Aquellas fuentes en que el legislador se inspira para la creación de normas, por ejemplo, la doctrina

h) Históricas

MARCO JURIDICO

BASES PARA LEGISLAR SOBRE EL COMERCIO: **ARTICULO 73, FRACCION X DE LA CPEUM.** (Art. 117, 118, 131)

MARCO LEGAL NACIONAL

1. **Código de Comercio**
2. **Leyes Mercantiles Especiales**
3. **Usos Bancarios y Mercantiles**
4. **Código Civil Federal (supletoriamente)**
5. **Código Federal de Procedimientos Civiles**



ACTO DE COMERCIO

El Código de comercio no define los actos de comercio solo da una lista en su artículo 75°

- Todas las adquisiciones, enajenaciones alquileres verificados con propósito de especulación comercial.
- Las compraventas de bienes inmuebles
- Las compras de acciones y obligaciones
- La suscripción de títulos de crédito.



SUJETOS DE DERECHO MERCANTIL

CLASIFICACIÓN

- a) personas físicas



- b) personas colectivas de carácter mercantil



SUJETOS DE DERECHO MERCANTIL

Son comerciantes los que se encuentran regulados en el artículo 3° del Código de comercio.

1. Quien con la capacidad legal para ejercer el comercio hace de este su ocupación ordinaria.
2. Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles
3. Las sociedades extranjeras o las sucursales de estas que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio



PERSONAS MORALES

Persona moral es un grupo de personas con una identidad legal que se unen con un fin determinado. Para obtener esta identidad legal deben hacer un trámite ante un notario. La diferencia principal entre las personas físicas y morales es que la persona física responde por sí misma ante sus obligaciones y recibe ella sola sus ganancias y derechos. Se podría decir que la persona moral divide sus derechos y obligaciones entre todo el grupo.

EJEMPLO

PERSONAS FISICAS



PERSONAS MORALES



SOCIEDADES MERCANTILES

- Sociedad en nombre colectivo
- Sociedad en comodita simple
- Sociedad de responsabilidad limitada
- Sociedad anónima
- Sociedad en comodita por acciones
- Sociedad cooperativa



SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.



SOCIEDAD EN COMODITA SIMPLE

Es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales



SOCIEDAD EN COMODITA POR ACCIONES

Es la que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones



SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables a la orden o al portador, pues solo serán cedibles en los casos y los requisitos que disponga la ley.



SOCIEDAD ANÓNIMA

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación limita al pago de sus acciones. A la denominación de la sociedad se le agregara las palabras Sociedad Anónima o las abreviaturas S. A



SOCIEDAD COOPERATIVA

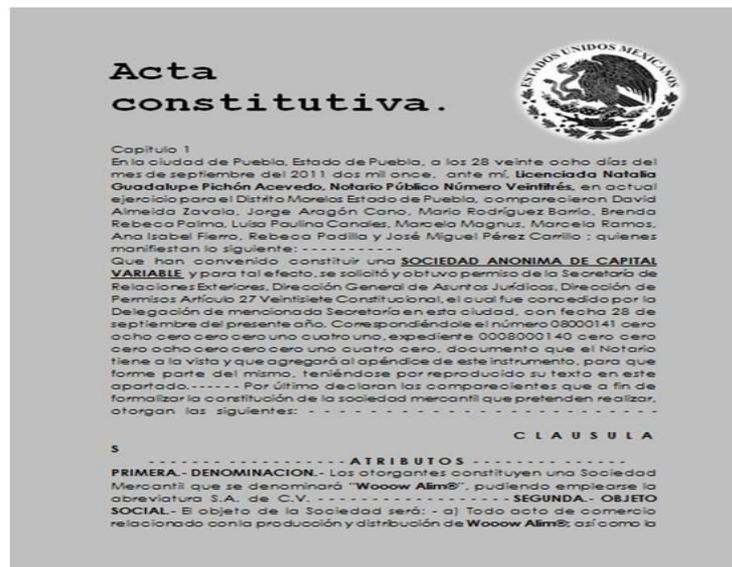
Las sociedades cooperativas por lo general se forman a iniciativa de los trabajadores de una compañía que unen sus capacidades para dar origen a la sociedad. En México existen algunas cooperativas como la Refresquera Pascual Boing y Cementos Cruz Azul.



CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL

El surgimiento de una sociedad Mercantil se inicia con el acuerdo de voluntades entre los socios, y debe reunir todos los requisitos que el Artículo 6º de la Ley General de Sociedades Mercantiles dispone y que a la letra dice:

La escritura constitutiva de una empresa debe tener:



- - Los nombres, nacionalidad, y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad;
 - El objeto de la sociedad
 - Su razón social o denominación
 - Su duración
 - El importe del capital social
 - La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes el valor atribuido a estos. Cuando el capital sea variable así se expresara indicándose el número que se fije

- El domicilio de la sociedad
 - La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores
 - El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
 - La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad
 - El importe del fondo de reversa
 - Los casos en que las sociedad de disolverse anticipadamente
 - Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente
- 

ASOCIACIÓN CIVIL

La asociación civil se hace a través de un contrato por el cual se reúnen manera que no sea enteramente transitoria, dos o más personas, para realizar un fin común y que no tenga carácter preponderantemente económico.



SOCIEDAD CIVIL

La Sociedad civil se constituye mediante un contrato, por el cual los socios se obligan a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común de carácter preponderantemente económico, que no constituya una especulación comercial, mediante la aportación de sus bienes o industrias o de ambos, para dividir entre sí las ganancias y pérdidas.



CHEQUE

Es un título de crédito que contiene la orden incondicional de pagar a la vista una cantidad determinada de dinero.

las personas que intervienen son el librador (quien expide el cheque), el librado (banco) y el beneficiario (persona que se beneficia con el cheque)



ELEMENTOS DEL CHEQUE

- Hacer la mención de ser cheque
- Lugar y fecha de expedición
- Orden incondicional de pagar una suma de dinero
- Nombre del librado
- Lugar de pago
- Firma del librador



PAGARÉ

El pagaré es un título de crédito abstracto que contrae la obligación de pagar en lugar y época determinados una suma específica de dinero.



ELEMENTOS DEL PAGARÉ

- Mencionar que el documento es un pagaré
- Promesa incondicional de pago
- Nombre de la persona a quien a de hacerse el pago
- Fecha y lugar en que se expide el documento
- Firma del suscriptor.



LETRA DE CAMBIO

Es un título de crédito que a diferencia del pagaré no contiene intereses.

Los elementos de esta son:

- Mención de ser letra de cambio
- La expresión de lugar y del día, mes y año, en que se suscribe.
- La orden incondicional al girado de pagar una suma determinada de dinero
- El nombre del girado
- Lugar de pago y época de pago
- Nombre de la persona a quien ha de pagarse
- La firma del girado



ENDOSO DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO

Es la forma de transmitir los títulos de crédito, para que estos puedan circular. El endoso se hace al reverso del título o en hoja adherida.

Artículo 5o.- Son títulos de crédito, los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal y autónomo que en ellos se consigna.

PAGARÉ No. BUENO POR S

En de de

Debo(n) y pago(n) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de Lugar y fecha de expedición

La cantidad de \$/M. Valor del pago Número de la persona a quien ha de pagarse

Fecha del pago

Este documento es válido a su presentación en cualquier de ellos a su ordenación, según expusiere todos los que le sigue en número, orden de los su vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, cancela intereses moratorios al tipo de % mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

Nombre: Domicilio: Tel.:

Fecha del endoso: Aceptación:

Publicación: Firmas:

Escritura al reverso los datos personales y firma de firma y domicilio.



GUIÓN EXPLICATIVO

- Proporcionar información que contribuya al aumento de los significados.
- Que los conceptos sean más duraderos y brinden una experiencia real.
- Actividad y creatividad en los alumnos.
- Aumentar el grado de interés para los alumnos sobre los temas.



BIBLIOGRAFÍA

- Cruz Gregg, Angélica “fundamentos de derecho positivo mexicano” 4ta edición, editorial CENGAGE Learning, México. Pp241
- Derecho Mercantil mexicano t. II. 3ª Ed, editorial Porrúa, México, 1994.
- Díaz Bravo, Arturo “títulos y operaciones de crédito” editorial Iure Editores, México 2006.pp 400
- Código de comercio
- Ley de sociedades mercantiles
- Ley de títulos y operaciones de crédito

